

guaciles, de mi Casa, y Corte y a todos los Co  
regidores, Aristenete, Gobernadores, Alcal  
des mayores, y Ordinarios así, de Realengo,  
como de Señorio, Abadengo, y Ordenes tanto en  
los que ahora son, como a los que seran de  
aquí adelante, a quien lo contenido en esta  
mi Real Cédula toca, o tocar pueda en qual  
quiera materia: Sabed: que en veinte y  
nuebe de Mayo proximo pasado fui ser  
vado expedir, y dirigí al mi Consejo el Real  
Decreto que dice así: En Consultas de la Cam  
ra de once de Septiembre de mil Settecientos  
Setenta y cinco, y once de Julio de mil Settecientos  
ochenta y uno a que precedieron informes de las Cham  
berlías, y Audiencias, y la Correspondiente expo  
sición Fiscal, me hizo presente los inconvenie  
nientes, y perjuicios que causaba a la bue  
na Governacion de estos Reynos, y a la Recta